

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 7020

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 27 y 28 de Diciembre)

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se acepta en España, haciéndola extensiva, aplicable y obligatoria para todos los efectos civiles, la supresión de días festivos acordada por Su Santidad Pío X en su Constitución ó *Motu proprio* «Supremi disciplinæ» de 2 de Julio del corriente año.

Art. 2.º En lo sucesivo, serán y se tendrán como laborables y hábiles para dichos efectos los días cuyas festividades religiosas han sido suprimidas, que son las siguientes: Corpus Christi, Purificación de Nuestra Señora, Anunciación, Natividad de la Santísima Virgen, San José, Santiago y los de los Santos Patronos; quedando subsistentes como días festivos, además de todos los domingos, los de la Natividad del Señor, Circuncisión, Epifanía, Ascensión, Asunción de Nuestra Señora, Inmaculada Concepción, San Pedro y San Pablo y Todos los Santos.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

José Canalejas

(Gaceta 23 de Diciembre)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Autorizado este Ministerio por la tercera de las disposiciones especiales de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado, para establecer en una ó varias veces un recargo sobre los precios de venta de las labores que constituyen la Renta de Tabacos, hasta de un 15 por 100, como término medio, con relación al producto total obtenido de las vendidas en el ejercicio de 1909, pudiéndose á este fin reformar las unidades de venta, se hizo uso de dicha autorización por Real orden de 11 de Enero último, estableciendo nuevos precios de venta de varias de

las indicadas labores, de conformidad con lo informado respecto á las mismas por una Comisión mixta, nombrada, al efecto, de Ingenieros del Estado y de esa Compañía; precios que comprenden el recargo de un 10,211 por 100, como término medio; y aconsejando la marcha del consumo extender el recargo á otras labores de las comprendidas en dicho informe y siendo lo conveniente hacerlo en la cuantía fijada en el mismo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Representación del Estado cerca de esa Compañía, se ha servido disponer que desde 1.º de Enero próximo se vendan: á 20 céntimos de peseta el paquete de 25 gramos de la labor denominada Picado común fuerte; á 50 céntimos el paquete de 50 gramos de Picado en hebra común, y á 3 pesetas 35 céntimos el Manojó de hoja Virginia, de 500 gramos; con cuya reforma el recargo establecido se elevará á 13,272 por 100, como término medio con relación al producto total obtenido en el ejercicio de 1909, de la venta de las labores que constituyen la Renta.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1911.

RODRIGÁNEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

(Gaceta 24 de Diciembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias recibidas en este Centro, existen casos de cólera en Inebou (puerto sobre el Mar Negro en Paphlagonia-Turquía Asiática).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Diciembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 26 de Diciembre)

En vista de las noticias comunicadas por el Gobierno italiano, de las que resulta que actualmente sólo existen casos de cólera en las provincias sicilianas de Caltanizeta y Girgenti, quedan sin efecto las Circulares de este Centro publicadas durante el año actual, relativas al estado sanitario de Italia, excepto las que hacen referencia á las dos citadas provincias, en la parte que á las mismas corresponde.

Lo comunico á V. E. para su conoci-

miento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias comunicadas por el Gobierno de Persia, se ha declarado libre de cólera la provincia de Isfahan.

En su virtud, queda sin efecto, en lo que se refiere á los pueblos de la citada provincia persa, la orden-circular de este Centro de 5 del mes de la fecha, publicada en la *Gaceta* del 6.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias del Cónsul de España en Budapest, existen casos de cólera en las siguientes poblaciones de Hungría: Zenta (provincia de Bacs Bodrog) Czibaknaza, Kun-szent marion (provincia de Jasz nagykom szolouk), y en Aracs (provincia de Torontal).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Diciembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 27 de Diciembre)

## SECCION PROVINCIAL

Num. 2964

### Gobierno Civil

#### Secretaría.—Negociado 1.º

El Señor Vicepresidente de la Excelentísima Comisión provincial con fecha 18 del actual me dice lo que sigue: «D. Francisco Juan y Clapes vecino

de Sta. Eulalia, en instancia fechada en 20 de Noviembre anterior, expone: que en las últimas elecciones y en la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo el día 16 del mismo mes no se han cubierto todas las vacantes que existían en el Ayuntamiento de aquella villa, pues en el primer distrito, formado por la Sección de Santa Eulalia y San Carlos debían salir los 4 concejales D. Antonio Colomar Ferrer, don Pedro Juan Ferrer, don Antonio Guasch Clapés, y el reclamante don Francisco Juan Clapés, y además el Alcalde y Concejales don Bartolomé Colomar y Clapés, nombrado recaudador municipal, y que por el mero hecho de haber soncitado y obtenido dicho destino había incurrido en incapacidad y debía haber cesado, produciendo la vacante que no ha sido cubierta. «Que acompaña dos certificaciones que acreditan, la 1.ª que el 4 de Noviembre anterior cesó D. Bartolomé Colomar, que debía haber cesado mucho antes, y por si se creyese ó arguyese estando tan próxima la elección, su vacante no producía efecto, acompaña otra de la sesión celebrada en 29 de Noviembre de 1909 en que se hizo el sorteo de los concejales que debían salir trece días antes de la elección y se declaró la vacante del concejal D. José Mari Ferrer, y no entró en el sorteo por una noticia particular únicamente y sin que constara á la Corporación oficialmente su fallecimiento. «Que este diferente criterio del Ayuntamiento declarando una vacante en 1909, por el solo dicho de un vecino, y no declarándola en 1911 a pesar de ser público y notorio que había incurrido en incapacidad un concejal, y siempre en perjuicio de un mismo partido no puede prevalecer ni tolerarse. «Que los electores acudieron á las urnas sabiendo que en Sta. Eulalia y San Carlos debían hacerse cinco concejales, y se encontraron defraudados al no proclamarse mas que cuatro, y si prevaleciera la proclamación hecha por la Junta del Censo resultaría que la vacante producida por el nombramiento de Recaudador no se proveería hasta 1913, y como es este el espíritu de la ley que no quiere que haya vacantes en los Ayuntamientos debe ser subsanado el manifiesto error que se ha padecido al hacer la proclamación de los concejales del primer distrito. «Y por último que la R. O. de 29 de Diciembre de 1897 establece que es nula toda elección de un número de concejales distinto del que corresponde, sin que en tal caso tengan los electos derecho á ser proclamados, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 4.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891 presenta su recurso en tiempo legal á los efectos procedentes. «Y en su consecuencia suplica que atendiendo á las razones expuestas y teniendo presente lo que establece la disposición citada sean anuladas las elecciones celebra-

das en el primer distrito de aquel término municipal.

Acompaña el recurrente á su escrito con el número 1 una certificación librada por D. Juan Clapés y Escandell, Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia en la que se hace constar que en la *Gaceta de Madrid* de 20 de Septiembre último figura el nombre de Bartolomé Colomar Clapés, cabo licenciado significado por la Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles del Ministerio de la Guerra para desempeñar el cargo de recaudador municipal del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Ibiza. Y otra certificación librada por el mismo funcionario en la que se transcribe una comunicación dirigida con fecha 20 de Octubre del corriente año á D. Bartolomé Colomar Clapés por el Alcalde de Sta. Eulalia participándole que habiendo sido significado por la Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles para desempeñar el cargo de recaudador municipal de aquel distrito según resulta de la relación publicada por aquella en la *Gaceta de Madrid* de 20 de Septiembre último tenía á bien expedirle la credencial correspondiente al expresado destino con el 450 p<sup>s</sup> por premio de cobranza incluyendo las partidas fallidas.

Inferiese de los antecedentes relacionados que desde la expresada fecha de 20 de Octubre del corriente año en que se expidió á favor de D. Bartolomé Colomar y Clapés la credencial de su nombramiento de recaudador municipal de Sta. Eulalia debe reconocerse en éste el carácter de funcionario público, y desde entonces quedó incapacitado para desempeñar el cargo de concejal de aquel Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 43 de la ley municipal que dispone, que en ningún caso pueden ser Concejales los que desempeñaren funciones públicas retribuidas aun cuando hayan renunciado al sueldo, quedando en consecuencia vacante por ministerio de la ley el cargo de concejal que desempeñaba D. Bartolomé Colomar y Clapés, cuyo ejercicio no pudo simultanearse ni un solo momento con el de recaudador municipal que le fué conferido en virtud del concurso publicado por el Ministerio de la Guerra para la provisión de dicha plaza, comprendida en la ley de 10 de Julio de 1855.

Es incuestionable que en las elecciones municipales que se verifican para la renovación bienal de los Ayuntamientos deben ser provistas todas las vacantes ordinarias, y las extraordinarias, que por cualquier concepto hayan ocurrido en los Ayuntamientos antes de verificarse la elección y como en el Ayuntamiento de Sta. Eulalia al verificarse en 12 de Noviembre último la elección de concejales había ocurrido ya una vacante extraordinaria por haber sido nombrado recaudador municipal D. Bartolomé Colomar Clapés, esta vacante debió ser cubierta en la referida elección, y no habiéndose verificado adolece dicha elección de un vicio sustancial de origen que necesariamente ha de determinar su nulidad por haberse proclamado un número de concejales distinto del que debió elegirse, cuyo defecto no puede ser subsanado completando el Ayuntamiento con la proclamación del concejal que obtuvo mas votos despues de los que fueron proclamados, ni verificando una elección suplementaria, según se halla expresamente declarado en la R. O. de 29 de Diciembre de 1887, invocada por el recurrente.

Fundada pues en estas consideraciones la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 16 del corriente acordó por mayoría de votos estimar la reclamación producida por D. Francisco Juan y Clapés, y en su consecuencia declarar la nulidad de la elección de Concejales verificada en el primer distrito de Sta. Eulalia el día 12 de Noviembre próximo pasado. Habiendo manifestado el Vicepresidente que suscribe que formaba voto particular en el sentido de que procedía des-

timar la reclamación producida por D. Francisco Juan Clapés contra la validez de dicha elección.

Lo que se hace público en este BOLETIN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Palma 27 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,  
Agustin de la Serna

Núm. 2965

El Señor Vicepresidente de la Excelentísima Comisión provincial con fecha 19 del actual me dice lo que sigue:

En el expediente promovido por una reclamación producida por D. Antonio Mari Ferrer vecino de Santa Eulalia en la isla de Ibiza, contra la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo en que solicita que se declare que tiene derecho á formar parte del Ayuntamiento de aquella villa, resulta que el recurrente funda su reclamación exponiendo: que en las últimas elecciones de Concejales verificadas el día 12 de Noviembre anterior luchó en el primer distrito municipal formado por las Secciones de Santa Eulalia y San Carlos y por el número de votos con que le favorecieron los electores, le corresponde el quinto lugar de los candidatos que obtuvieron votos, es decir que únicamente cuatro resultaron con mayor número de sufragios que el reclamante, y como eran siete las vacantes y cinco correspondían al expresado primer distrito, resulta que el reclamante fué legalmente elegido, tiene perfecto derecho para ser concejal y debió ser proclamado como tal en el escrutinio celebrado el 16 del mismo mes de Noviembre, pero la Junta municipal del Censo, partiendo maliciosamente de la base de que no debían cubrirse más que cuatro vacantes en dicho primer distrito, proclamó únicamente á los cuatro que habían obtenido mayor número de votos, quedando el recurrente como candidato derrotado. Que las vacantes ordinarias existentes en el expresado Ayuntamiento eran verdaderamente seis, cuatro en el primer distrito y dos en el segundo pero existía además una vacante extraordinaria en el primer distrito que ha debido proveerse y que corresponde al reclamante. Que la Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles del Ministerio de la Guerra anunció la vacante del destino de recaudador municipal de aquel Ayuntamiento, que fué solicitada por el Concejal y Alcalde de aquel Ayuntamiento D. Bartolomé Colomar y Clapés que reunía la condición de cabo licenciado y en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 20 de Septiembre último aparece ya designado por la expresada Junta, para desempeñar dicho cargo. Que la incompatibilidad del cargo de concejal con el de recaudador se halla establecida en muchas Reales ordenes y particularmente en la de 31 de Diciembre de 1880, que establece que incurre en incapacidad el que es nombrado y acepta el cargo de Recaudador aunque lo renuncie despues. Que el artículo 85 de la ley electoral y el 62 de la municipal establecen que los concejales cesarán en sus cargos tan luego como incurran en algunos de los casos de incompatibilidad, y por lo tanto debe cesar y cesó D. Bartolomé Colomar produciendo una vacante extraordinaria en el primer distrito que no ha tenido en cuenta la Junta del Censo al proclamar únicamente á cuatro concejales. Y que es público y notorio que en la pasada elección unos electores votaron tres concejales, mayoría de los que debían elegirse, y otros votaron dos que era la minoría, y de no existir las cinco vacantes no se hubiera votado de esta manera. Por todo lo cual suplica que anulando la proclamación de concejales hecha por la Junta municipal del Censo se declare que el recurrente tiene derecho á formar parte del Ayuntamiento de Santa Eulalia como concejal.

Vistos los documentos que se acompañan justificativos de la exactitud de

los hechos expuestos por el recurrente y teniendo presente que en virtud del acuerdo recaído en la reclamación producida por D. Francisco Juan y Clapés de que se había dado cuenta en la misma sesión se acordó declarar la nulidad de la elección verificada en el primer distrito de Santa Eulalia y habida consideración además de que la proclamación de un número de concejales distinto del que corresponde constituye un vicio sustancial que no cabe subsanar completando el Ayuntamiento con la proclamación de los concejales que obtuvieron mas votos, según se halla expresamente declarado en la R. O. de 29 de Diciembre de 1887, y que por lo tanto la proclamación solicitada por D. Antonio Mari y Ferrer sería ilegal y arbitraria, la Comisión provincial acordó por mayoría de votos no haber lugar á acordar resolución alguna en la reclamación producida por D. Antonio Mari y Ferrer, habiendo manifestado el Vicepresidente que suscribe que formaba voto particular en el sentido de que procede estimar la reclamación de don Antonio Mari Ferrer y en su consecuencia proclamarle concejal por el primer distrito de Santa Eulalia.

Lo que se hace público en este BOLETIN, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891.

Palma 27 Diciembre de 1911.

El Gobernador,  
Agustin de la Serna

Núm. 2977

El Señor Vicepresidente de la Excelentísima Comisión provincial con fecha 19 del actual me dice lo que sigue:

La Comisión provincial en la sesión que celebró el día 16 del corriente examinó el expediente promovido por una reclamación producida por D. Antonio Jordá Liompart y D. Antonio Gual Más electores del término municipal de Maria, contra la capacidad del Concejal electo del Ayuntamiento de aquella villa D. Bernardo Molinas Bergas, y del cual resulta: que los recurrentes con fecha 21 de Noviembre último acudieron á dicha Corporación municipal exponiendo: que en la votación para concejales que tuvo lugar el día 12 del expresado mes resultó elegido por el Distrito 1.º Sección 1.ª D. Bernardo Molinas Bergas el cual se halla comprendido en uno de los casos de incapacidad que señala el art. 41 de la ley municipal vigente. Que para ser elegible se requiere como circunstancia indispensable llevar cuatro años por lo menos de residencia fija en el término municipal, precepto corroborado, por el párrafo último del art. 6.º de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907. Que el proclamado no fué residente en aquella localidad desde 1903 á 1908 inclusive según resulta de los padrones de vecinos, y tampoco aparece su nombre en los padrones de cédulas personales desde 1901 á 1909 ambos inclusivos, según aparece de las certificaciones que se acompañan. Que con lo expuesto queda probado de modo indudable la incapacidad del proclamado Molinas y en su virtud haciendo uso del derecho que le concede el artículo 4.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, suplican al Ayuntamiento eleve su instancia y documentos adjuntos con los de defensa que acaso presente el interesado á esta Comisión provincial en cumplimiento del art. 5.º del citado Real decreto.

Acompañan los recurrentes tres certificaciones libradas por D. Juan Carbonell Gual, Secretario del Ayuntamiento de Maria, en las que se hace constar que examinado el resumen del censo de población que tuvo lugar en Diciembre de 1910, aparecen 565 vecinos existentes en aquel término municipal y que en el padron de vecinos del corriente año rectificado y aprobado en 25 de Enero figuran 554 vecinos y que D. Bernardo Molinas Bergas no aparece continuado en los padrones del vecindario correspondientes á los años 1903 á 1908 inclusivos, como tampoco en las de cédulas

personales respectivos á los años 1901 á 1909 inclusivos.

Notificada á D. Bernardo Molinas Bergas la reclamación de los Sres. Jordá y Gual, con fecha 5 del corriente expuso que los reclamantes no pueden fundarse en ningún caso del art.º 41 de la ley que invocan por cuanto dicho artículo carece de casos de incapacidad. Que es jurisprudencia administrativa que las reclamaciones contra la capacidad de los Concejales electos no pueden fundarse en la que tengan ó no para ser electores ó elegibles porque esto equivale á una impugnación extemporánea de las listas electorales. Que las condiciones de elegibilidad con arreglo al art. 4.º de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y R. O. de 2 de Octubre de 1903, no son otras que las de ser mayor de 25 años, gozar de todos los derechos civiles y venir obligado á la obtención de cédula personal. Que estas condiciones concurren en el exponente, pues como vecino de la localidad viene su nombre continuado en las listas electorales, sin que jamás haya figurado avecindado en otro municipio. Y que demostrada su continua residencia en la localidad, por más que no sea condición esencial con arreglo á la ley, y hallarse provisto de cédula personal que exhibe, queda justificada su capacidad para ser Concejal.

Acompaña el Sr. Molinas dos certificaciones libradas por D. Juan Carbonell, Secretario del Ayuntamiento de Maria, en las que se hace constar que en los padrones de vecindad correspondientes á los años 1897 á 1902 inclusive aparece continuado D. Bernardo Molinas Bergas, así como también en el autorizado en 1.º de Enero del corriente año.

Visto el párrafo 2.º del artículo 3.º del R. D. de 5 de Noviembre de 1890 según el cual son elegibles para los cargos de Concejales los comprendidos en el artículo 41 de la ley municipal.

Visto el art. 41 de la ley municipal anteriormente citado que exige para ser elegible la condición de ser elector que reúna las demás circunstancias que en el mismo se expresan.

Visto el art. 1.º de la ley electoral vigente que dice «Son electores para Diputados á Cortes y Concejales todos los españoles varones mayores de 25 años que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y sean vecinos de un municipio, en el que cuenten dos años al menos de residencia.»

Visto el art. 12 de la ley municipal que dice «Es vecino todo español emancipado que reside habitualmente en un término municipal y se halla inscrito con tal carácter en el padrón del pueblo.»

Resultando que por medio de certificación librada por D. Juan Carbonell, Secretario del Ayuntamiento de Maria, consta acreditado, que en los padrones del vecindario correspondientes á los años 1903 á 1908 inclusive, aprobado éste en 22 de Junio de 1909, resulta no aparecer continuado en ellos el nombre de Bernardo Molinas Bergas.

Considerando que habiendo perdido su vecindad en Maria D. Bernardo Molinas Bergas, carece de capacidad legal para desempeñar el cargo de Concejal de aquella villa toda vez que habiendo sido eliminado del padrón del pueblo no puede ser considerado como vecino del mismo.

La Comisión provincial en la sesión que celebró el día 16 del corriente acordó por unanimidad declarar incapacitado á D. Bernardo Molinas Bergas, para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Maria.

Lo que se hace público en este BOLETIN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891.

Palma 27 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,  
Agustin de la Serna

Núm. 2992

Minas.—Por cuanto D. Gabriel Serra Torrandell ha presentado una solicitud

de Registro de veinticinco pertenencias de mineral lignito con el título de «San Simón» sitas en el paraje nombrado Son Amer del término municipal de La Puebla haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo S. de la casa propiedad del registrador, enclavada en Son Amer y procedente de su establecimiento, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán 250 metros al N., 250 al S., 250 al E. y 250 al O., teniéndose así los ejes del rectángulo que comprende las veinticinco pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte verdadero.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 28 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,  
Agustín de la Serna

Núm. 2990

#### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrados D. Lorenzo Calvis y Reinés y D. Antonio Mercadal y Cañellas Maestros interinos de las escuelas públicas de niños de Ibiza y Deyá respectivamente, se previene á los interesados que pasen por esta Secretaría para recoger sus títulos administrativos ó deleguen al efecto persona de su confianza.

Palma 29 de Diciembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Agustín de la Serna.—El Secretario, Salvador María Bover.

Núm. 2974

#### ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos de Baleares

#### Negociado de Propiedades

*Circular.*—En armonía con lo que preceptua el art.º 1.º del Real Decreto de 14 de Julio de 1897 se hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia; que en los quince primeros días del próximo mes de Enero deberán remitir á esta Administración, una certificación expresiva de los ingresos obtenidos en arcas municipales durante el cuarto trimestre del corriente año, por concepto de rentas de bienes de propios y por los arbitrios de pesas y medidas, al objeto de que esta oficina pueda proceder á la liquidación de los impuestos de 20 p<sup>s</sup> y 10 p<sup>s</sup> que gravan dichos ingresos, teniendo presente al cumplir este servicio las prevenciones siguientes:

1.ª Si bien pueden incluirse en una certificación los ingresos obtenidos por la renta de propios y por los expresados arbitrios, deben venir convenientemente deslindados los que se hayan verificado por cada uno de dichos conceptos ya que los impuestos que sobre ellos pesan, deben liquidarse á distintos tipos.

2.ª Las certificaciones de que se trata deben expedirse por los Secretarios de Ayuntamientos con el visto bueno de la Alcaldía.

3.ª Las certificaciones de referencia cuando fueren afirmativas, contendrán la expresión clara y terminante de que los ingresos en ellas comprendidos, son los únicos obtenidos durante el trimestre á que se contraigan y si fueren negativas estarán concebidas en términos de manera que no pueda dudarse que no se han efectuado ingresos durante el trimestre por los conceptos de referencia, devolviéndose todas las que no reúnan éste y los demás requisitos prevenidos; debiendo advertirse que no debe certificarse acerca de los ingresos obtenidos por el 20 p<sup>s</sup> sobre la renta de bienes de propios, sino que las certificaciones deben todas ellas referirse necesariamente á la venta ó producto íntegro obtenido; y que, con respecto al arbitrio de pesas y medidas, no basta certificar respecto á las establecidas sobre las que sean de uso forzoso, sino

que deben comprenderse los ingresos obtenidos por el expresado arbitrio, sean de la clase que fueren, pues á esta Administración y no á los Alcaldes respectivos incumbe determinar cuales ingresos están sugetos y cuales están exceptuados del impuesto de que se trata; y por cuyo motivo se devolverán cuantas certificaciones se extiendan en forma capciosa ó que puedan implicar el propósito de atribuirse la clasificación de los referidos arbitrios. También se prescindirá de hacer en las certificaciones la liquidación del impuesto, limitándose a consignar hechos, dejando á esta Administración la deducción de las consecuencias. Las cantidades ingresadas habrán de escribirse en letras.

4.ª Por medio de otro sí, se expresará en las propias certificaciones las cantidades que en el indicado trimestre haya satisfecho el Municipio por el impuesto del 10 p<sup>s</sup> de aprovechamientos forestales y por la contribución territorial correspondiente á los bienes de propios, cuyo importe haya de rebajarse de los productos obtenidos para la liquidación del 20 p<sup>s</sup> al tenor de lo establecido en la prescripción cuarta de la Real Orden de 14 de Julio de 1897. Si no pudiera justificarse la contribución con el recibo ó haberse unido al libramiento ó por otra causa, se hará constar la fecha de pago y el número con que aparece en el repartido respectivo.

5.ª La falta de ingresos por los conceptos indicados durante el último trimestre no eximirá á los Ayuntamientos de remitir la certificación que se les reclama y que en tal caso habrá de ser negativa.

6.ª Atendiendo á que los impuestos de que se trata deben satisfacerse dentro el mes de Enero próximo, encarezco á los Señores Alcaldes la necesidad de que cumplan el servicio con la mayor puntualidad posible evitando de este modo que tenga que imponerse los correctivos que determinan las disposiciones vigentes en la materia, las cuales se propondrán, sin dilación, en cuanto expire el plazo para los que se hallen en descubierto.

Palma 23 Diciembre de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Francisco Fons.

Núm. 2988

#### ADMINISTRACION ESPECIAL

##### DE RENTAS ARRENDADAS

*Anuncio.*—El día 2 de Enero próximo á las 11 tendrá lugar en la parte baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según el expediente administrativo de este año n.º 300 bajo el justiprecio siguiente:

|                               | Pesetas       |
|-------------------------------|---------------|
| Un carrito inglés.            | 60'00         |
| Unas guarniciones ordinarias. | 14'50         |
| Un caballo de 4 años.         | 170'00        |
| <b>Total.</b>                 | <b>244'50</b> |

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador, el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 28 de Diciembre de 1911.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 2989

*Anuncio.*—El día 3 de Enero próximo á las 11 tendrá lugar en la parte baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según el expediente administrativo de este año n.º 302 bajo el justiprecio siguiente:

|                               | Pesetas       |
|-------------------------------|---------------|
| Un carro con toldo y esteras. | 75'00         |
| Unas guarniciones ordinarias. | 23'00         |
| Un mulo de unos 15 años.      | 80'00         |
| <b>Total.</b>                 | <b>178'00</b> |

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador, el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 28 de Diciembre de 1911.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 2978

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

##### Mes de Diciembre de 1911

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

|                                       | Pesetas        |
|---------------------------------------|----------------|
| Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.     | 838'81         |
| Id. 3.º—Policía urbana y rural.       | 41'66          |
| Id. 6.º—Obras públicas.               | 250'00         |
| Id. 10.º—Obras de nueva construcción. | 1744'62        |
| Id. 11.º—Imprevistos.                 | 125'00         |
| <b>Total.</b>                         | <b>4000'09</b> |

En Palma á 18 de Diciembre de 1911.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, Luis Alemañy.—P. A. de la Comisión.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2994

Queda abierto el pago de alquileres de los edificios de las Escuelas públicas de este Municipio correspondientes al segundo semestre del corriente año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Palma 29 Diciembre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 2971

#### AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Treinta días después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el primer día festivo siguiente de nueve y media á diez de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta de construcción de nueva planta de un local escuela para niños y casa habitación para el maestro con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil seiscientos treinta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

##### Modelo de proposición

Don..... según cédula personal n.º..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta para edificar de nueva planta un local escuela para niños y casa habitación para el maestro se ofrece efectuar la expresada obra con entera sujeción á aquellas por la cantidad de (en letras) ..... pesetas ..... céntimos.

##### Fecha y firma del proponente

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

San Luis 22 Diciembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Santa María.

Núm. 2955

#### AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa respectivo al próximo año de 1912, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á constar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 22 Diciembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Nicolau.—El Secretario accidental, Bartolomé Pons.

Núm. 2968

#### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año 1912, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santañy 23 Diciembre 1911.—El Alcalde, Bernardo Escalas.—El Secretario Juan Verger.

Núm. 2980

#### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado por la Junta Municipal de esta villa el reparto vecinal de Consumos para el año de 1912, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Escorca 24 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—Por A. de la J. M.—El Secretario, Antonio Rollán.

Formado por la Junta Municipal de esta villa el proyecto de reparto vecinal de los arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del Reglamento de consumos para el año de 1912, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia.

Escorca 24 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Antonio Rollán.

Núm. 2985

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1912, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Marratxi 28 Diciembre 1911.—El Alcalde, P. O., Pedro J. Jaume, 2.º Teniente.—P. A. del A. y J. P.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 2986

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Ultimados los repartos de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta localidad para el próximo año de 1912, se exponen al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles, en las oficinas de este Ayuntamiento; cuyo plazo empezará á contarse desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 26 de Diciembre de 1911.—El Alcalde accidental, Antonio Sitjar.—Por A. del A. y J. P.—José Gari, Srío.

Núm. 2987

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Acordado por este Ayuntamiento adquirir 1.000 metros de piedra picada con destino á caminos vecinales, se hace saber que el día 27 de Enero próximo se celebrará la subasta en esta Casa Consistorial y hora de 11 y media, con suge-

ción al pliego de condiciones de manifiesto en Secretaría.

La Puebla 27 Diciembre 1911.—El Alcalde, Juan Bannasar.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 2966

### JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE SAN JOSÉ  
Relación de los locales designados para Colegios electorales en donde deberán verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año mil novecientos doce.

Sección 1.ª—Escuela pública de niños, situada en el arrabal del pueblo de San José, marcada con el número tres.

Sección 2.ª—La Sala de las casas viejas conocidas por Can Berri, situada en la parroquia de San Agustín y venta del Vadrá.

Sección 3.ª—Casilla de Peones Camineros, sita en la parroquia de San Jorge.

Sección 4.ª—La Sala de la casa llamada del Estanque, señalada con el número uno que habita Bartolomé Mari Torres (a) Bagot situada en la parroquia de San Francisco de Paula.

Y para que conste y en virtud de lo dispuesto en la ley Electoral, expido la presente en San José a veinte de Diciembre de mil novecientos once.—Juan Serra.—José Ojino, Secretario.

Núm. 2959

D. Manuel Gimeno Azcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Vidal Mir (a) Vinagre, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Margarita, viudo, jornalero, natural y vecino de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre lesiones, para que dentro del término de veinte días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y dos Diciembre de mil novecientos once.—Manuel Gimeno.—El Secretario de Sala, Luis Canals.

Núm. 2962

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Lonja de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Sr. Abogado del Estado contra D. Pedro José Bosch y Verger y otros pendientes por ante la Secretaría del que refrenda, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y ocho Julio de mil novecientos once.—El Sr. D. Julio de Torres y Gisbert Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja, en vista de los presentes autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Gregorio Guasp como abogado del Estado contra D. Pedro José Bosch y Verger, D. José Seguí y Villati, D. Antonio Durán y Esbarranch y D. Bartolomé Bosch y Cerdá, vecinos que eran de esta capital, defendidos el primero y los dos últimos, en un principio, por el Letrado D. Pedro Ripoll y representados por el procurador D. Domingo Fons y el segundo, por su rebeldía representado por los estrados del Juzgado y habiendo ocurrido durante la sustanciación del presente juicio el fallecimiento de los primeros tres demandados, ha seguido contra don Bartolomé Bosch y Cerdá mayor de edad, del comercio, casado, de este vecindario, dirigido también por el Letrado D. Pedro Ripoll y después por D. José Socías y representado por el mismo procurador D. Domingo Fons y con-

tra los herederos ó sucesores desconocidos de los otros dos demandados don José Seguí y Villati y D. Antonio Durán y Esbarranch representados por los estrados del Juzgado, sobre caducidad de ciertos derechos y otras declaraciones y=.....= Fallo: 1.º Que debo declarar y declaro caducados los derechos que los demandados puedan tener sobre el cobertizo ó Pescadería objeto de este litigio con las dependencias construidas; 2.º Que debo declarar y declaro nulo el expediente posesorio que el Gremio de Mareantes instó en el Juzgado del Distrito de la Catedral de esta ciudad, en cuanto dicho expediente posesorio se refiere a la posesión inmemorial en que dicho Gremio se encontraba del solar que ocupa dicha pescadería y en su consecuencia nula también la inscripción a que el repetido expediente dió lugar en cuanto al mencionado solar y cobertizo; 3.º Que de la misma manera declaro nula la escritura de compra-venta de dicho cobertizo ó «Pescadería Vieja» que otorgaron los liquidadores de dicho Gremio a favor de D. Pedro José Bosch, D. José Seguí y D. Antonio Durán el día veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco ante el Notario de esta ciudad D. Gaspar Sancho y nula también la inscripción a que igualmente dió lugar en el registro la mencionada escritura, en cuanto a dicho documento se refiere el ya repetido cobertizo ó tinglado denominado «Pescadería Vieja»; 4.º Que de la misma manera debo declarar y declaro nula la donación que don Pedro José Bosch hizo a su hijo D. Bartolomé Bosch y Cerdá de la tercera parte pro indiviso de la pescadería de referencia y solar en la escritura fecha veinte y ocho Agosto de mil ochocientos noventa otorgada ante el Notario D. Cayetano Socías por el D. Pedro José Bosch, y como es consiguiente nula también la inscripción a que dió lugar en el registro de la propiedad dicha escritura en cuanto se refiere a dicha tercera parte; 5.º Que debo declarar y declaro la reversión al Estado del solar que dicho tinglado ó «Pescadería Vieja» y sus dependencias ocupan, sin expresa condena de costas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de D. José Seguí y Villati y de D. Antonio Durán y Esbarranch, representados por los estrados del Juzgado; si la parte actosa no solicita dentro de segundo día que se verifique personalmente. Y reintégrese en forma legal por el procurador D. Domingo Fons la mitad del timbre de oficio empleado en la misma sentencia. Así por esta definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Julio de Torres».

En su virtud, y para que sirva de notificación en forma a los antedichos demandados herederos desconocidos de don José Seguí y Villati y de D. Antonio Durán y Esbarranch se expide el presente edicto.

Palma doce de Diciembre de mil novecientos once.—Julio de Torres.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 2957

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita y llama a todos los que se crean perjudicados por los actos del que fué Gerente D. Antonio Pons Olives y de la Junta de gobierno del «Banco de Mahón», al objeto de que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado expresando si se muestran parte en la causa que se instruye sobre estafas y falsedades contra el referido Gerente, y si renuncian ó no a la indemnización de perjuicios que pudieran corresponderles.

Dado en Mahón a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos once.—Antonio Bergali.—P. S. M.—Juan Ripoll.

Núm. 2983

### CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta capital, en

virtud de providencia dictada el día de hoy en el sumario que instruye con motivo del robo de dinero de los contadores de gas existentes en la casa de Antonia Malieu Díaz domiciliada en la calle de la Estrella número 37 de esta misma capital, ha mandado que se cite en legal forma al testigo Miguel Mora, vecino de esta ciudad, cuyo apellido materno y actual domicilio se desconocen, para que dentro de quinto día y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de la Catedral, sito calle de San Miguel n.º 86, a fin de declarar en el expresado sumario; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal; se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma a dicho testigo Miguel Mora.

Dado en Palma a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos once.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2975

D. Juan Torres Juan, Juez municipal suplente en ejercicio por indisposición del propietario del término municipal de San Juan Bautista, partido de Ibiza, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal contra José Ramón (a) Chescot, vecino de Ibiza, sobre disparo de arma de fuego, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En el término municipal de San Juan Bautista a veinte de Septiembre de mil novecientos once, el Tribunal municipal de este término que lo constituyen don Juan Torres Juan, Juez municipal suplente en ejercicio que actúa por indisposición del propietario con el Adjunto don Antonio Mari Mari y el Ajunto suplente D. Mariano Reig por ausencia del propietario D. Francisco Mari Mari y enfermedad del primer suplente D. Vicente Planells Mari. Visto el presente juicio de faltas y=Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Ramón Cabanillas (a) Chescot a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas de este juicio y reintegro del mismo.=Al efecto y siendo vecino de Ibiza el culpable José Ramón Cabanillas (a) Chescot y el ofendido Miguel Riera Mari (a) Basetas, líbrese el correspondiente exhorto con inserción de una copia simple de la presente sentencia al Sr. Juez municipal de Ibiza para que se les notifique la misma con arreglo a la ley. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Torres.—Antonio Mari.—Mariano Reig.—Publicación=Leyda y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha. San Juan Bautista veinte de Septiembre de mil novecientos once.—Juan Guasch, Seco.»

Y para el objeto acordado se expide el presente edicto, notificación de la sentencia de que se trata.—San Juan Bautista diez de noviembre de mil novecientos once.—Juan Torres.—Juan Guasch, secretario.

Núm. 2982

### CAPITANIA GENERAL

DE LA 1.ª REGION.—ESTADO MAYOR

Anuncio para la provision de una plaza de sub-llavero que existe vacante en las prisiones Militares de Madrid.

«Estando vacante en la actualidad una de las plazas de sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. n.º 79), se declara abierto el concurso para aspirantes a dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados ó guardias civiles también retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

1.º Cabos de la Guardia civil. 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos. 3.º Guardias civiles de primera; y 4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirse cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no es buena.

Estará sujeto a la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el gobernador de las Prisiones, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entra ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado, aunque sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 13 de Febrero de 1880 (C. L. n.º 56), y el que dispone el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de képis, con una esterilla de plata, sable y capote en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable.

Los que aspiran a este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del gobernador de Prisiones Militares, acompañado cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por su autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de la admisión de instancias terminará el 20 de Enero próximo.»

Madrid 26 de Diciembre de 1911.—El General Jefe de E. M., Apolinar Saem de Buruaga.

Núm. 2942

### REQUISITORIAS

Campins Juan (a) Cama, de Consell, residente últimamente en la ciudad de Solier, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para prestar declaración en causa por disparo de arma de fuego instruida por este Juzgado contra Ramón Campins Deyá y Felipe Company Sampil, pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Inca veinte de Diciembre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Antonio N. de Castro.

Núm. 2961

Juan Soler Bannasar, natural de Alcudia, hijo de Juan y Catalina; Gabriel Massanet Palsu, natural de Alcudia, hijo de Bartolomé y Maria; Juan Vila Escalas, natural de Santañy, hijo de Juan y de Micaela, todos ellos de la inscripción marítima de Palma de Mallorca; comparecerán en el término de treinta días a contar desde la publicación de ésta en la «Gaceta Oficial» y «Boletines Oficiales» de las Provincias de Alicante y Palma de Mallorca ante el Teniente de Navío D. Juan Bautista Bover y Dotres Juez Instructor de la Comandancia de Marina de la Provincia de Alicante para prestar declaración en causa que se les instruye en dicho Juzgado.

Alicante 21 Diciembre 1911.—Juan B. Bover.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

# INDICE correspondiente al mes de Diciembre de 1911

## PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

Parte diario Oficial.  
Real decreto disponiendo que en lo sucesivo sean y se tengan como laborables y hábiles para dichos efectos, los días cuyas festividades religiosas han sido suprimidas y que se indican. . . . . 7020

### MINISTERIO DE LA GUERRA

La Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de destinos vacantes en esta provincia. . . . . 7009  
Exposición y R. D. aprobando las reglas á que deben ajustarse los exámenes de ingreso en las Academias militares. . . . . 7018  
El Jefe de E. M. de la Capitanía General de la 1.ª Region anuncia la provisión de una plaza de sub-llavero que existe vacante en las prisiones militares de Madrid. . . . . 7020

### MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes de Noviembre próximo pasado ha sido el de 8,60 por 100, . . . . . 7009  
Otra declarando exceptuados del impuesto de utilidades todos los sueldos anuales inferiores á 1500 pesetas, correspondientes á empleados particulares. . . . . 7012  
Otra disponiendo se habilite la isla de Colom (Menorca) para embarcadero por el fondeadero de Les Llanes, en regimen de cabotage y exportación, mineral de cinc de la mina «Constancia», propiedad de D.ª Francisca Lladó Jurado. . . . . 7015  
Otra disponiendo se habilite el punto denominado «La Mitja» (Menorca), para embarque de cereales. . . . . 7015  
Otra fijando los precios que han de regir desde 1.º de Enero próximo para las labores que se indican de la Renta del tabaco. . . . . 7020

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La Inspección General de Sanidad exterior anuncia la existencia de casos de cólera en las poblaciones del extranjero que se mencionan. . . . . 7008  
Real orden circular disponiendo que por los Gobernadores se cumpla con escrupulosidad lo dispuesto por el Ministerio de Fomento en R. O. de 4 de Abril último, publicada en la Gaceta de 3 de Mayo siguiente. . . . . 7009  
Otra idem id. id. para que recaben de las Corporaciones oficiales de sus respectivas provincias, especialmente de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, proporcionen local adecuado á las Juntas locales de Emigración. . . . . 7009  
La Inspección General de Sanidad exterior anuncia no haber vuelto á producirse ningun nuevo caso de cólera en el pueblo de Torre, municipio y distrito de Parenzo. . . . . 7009  
Real orden ampliando hasta el 31 del actual el plazo para la inscripción de Asociaciones en un Registro especial del Instituto de Reformas Sociales. . . . . 7011  
La Dirección general de Administración anuncia concurso para proveer la plaza de Archivero del Ayuntamiento de Palma. . . . . 7011  
La Inspección General de Sanidad exterior anuncia la existencia de casos de cólera en las poblaciones del extranjero que se mencionan. . . . . 7011

Real orden disponiendo que para la renovación de los vocales electivos de las Juntas provinciales de Sanidad se tengan en cuenta las prescripciones del cap. 4.º del Reglamento interior del Real Consejo de Sanidad, aprobado por R. O. de 10 de Diciembre de 1904. . . . . 7013  
La Inspección general de Sanidad exterior anuncia existe la fiebre amarilla en Honolulu (Oceanía). . . . . 7013  
La misma anuncia que la epidemia de cólera ha hecho su aparición en dos aldeas situadas cerca de Vodena (Turquía Europea). . . . . 7013  
La Dirección general de Administración anuncia que si dentro del plazo de treinta días hábiles no llenan las formalidades que se indican los individuos de los Cuerpos de Secretarios y Contadores que deben presentar ó rectificar su expediente personal, se les estimará como bajas provisionales. . . . . 7014  
La Inspección general de Sanidad exterior anuncia haber desaparecido la peste en Philippeville (Argelia). . . . . 7014  
Real orden publicando los nombres de los interesados en el tercer concurso de premios por actos de protección á la infancia. . . . . 7015  
La Inspección general de Sanidad exterior anuncia haber sido declarados indemnes de cólera las provincias de Italia que se mencionan. . . . . 7015  
Real orden aprobando las reglas para la distribución del fondo general de bonificaciones del Instituto Nacional de Previsión, entre los imponentes de 1912. . . . . 7017  
Otra idem. id. para la distribución de las bonificaciones de invalidez y de Mutualidades escolares entre los imponentes de 1911. . . . . 7017  
La Inspección General de Sanidad exterior anuncia han ocurrido casos de cólera en las poblaciones del extranjero que se mencionan. . . . . 7020  
La misma anuncia quedan sin efecto las circulares publicadas durante el año actual, relativas al estado sanitario de Italia, excepto las que hagan referencia á las provincias sicilianas. . . . . 7020  
La misma declara libre de cólera la provincia de Isfahan (Persia). . . . . 7020

### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Anuncia la provision, por concurso de traslado, de la cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona y de la de Geometría analítica de la Universidad de Sevilla. . . . . 7008  
La Subsecretaria anuncia dos convocatorias especiales para proveer la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Murcia y la id. de Agricultura del de Tarragona. . . . . 7010  
La misma traslada una nota relativa á las reformas introducidas por la Sublime Puerta para la reválida de títulos profesionales extranjeros. . . . . 7010  
Real orden disponiendo se proceda á la unificación de sueldos en la forma prevenida en el art. 3.º del R. D. de 25 Febrero último y la regla 9.ª de la R. O. de 31 Marzo siguiente. . . . . 7011  
La Dirección general de Primera enseñanza dispone que las

diferencias de los anteriores sueldos pueden acreditarse en nominas especiales durante el mes corriente. . . . . 7011  
La Subsecretaria anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor de ascenso del septimo grapo (Mecánica general y aplicada, etc.) vacante en la Escuela industrial de las Palmas. . . . . 7012  
La misma anuncia á concurso de traslado la provision de la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Orense. . . . . 7012  
La misma anuncia hallarse vacante en el Doctorado de la Facultad de Filosofia y Letras, Sección de Ciencias históricas, la Cátedra de Arqueología arábiga, la cual ha de proveerse por oposición libre. . . . . 7015  
Real orden poniendo en conocimiento de los Centros docentes la celebración en Roma de una Exposición Internacional de Higiene social, á la que ha sido España oficialmente invitada. . . . . 7016  
La Dirección General de Primera enseñanza publica las listas de los aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer las plazas de Catedráticos de Economía política y Legislación mercantil de las Escuelas Superiores de Comercio de Coruña y Baleares. . . . . 7017

### MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden fijando hasta el día 12 del actual el plazo para el cumplimiento de la disposición 5.ª de la R. O. de adjudicación de subvenciones de caminos vecinales de 28 de Octubre último. . . . . 7011  
Otra resolviendo el expediente instruido para la aprobación definitiva del Reglamento provisional de 27 de Mayo de 1910, para cumplimiento de la ley de Protección á las industrias y comunicaciones marítimas de 14 de Junio de 1909. . . . . 7013  
La Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo invita á las Compañías de Navegación, Dirección general de Agricultura, Cámaras de Comercio y Fomento del Turismo para que concurren á la Exposición internacional de Higiene social que ha de celebrarse en Roma en el año próximo. . . . . 7016  
Real orden aprobando definitivamente el proyecto de ensanche de la plaza de la Constitución de Sóller en la parte correspondiente á ingeniería. . . . . 7017

### Gobierno Civil

Publica relación nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura de una nueva calle en la villa de San Juan y señala un plazo de 15 días para que las personas interesadas puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. . . . . 7008  
Hace público haber manifestado D. Antonio de España se ve obligado á cambiar el emplazamiento de la Central de Electricidad para alumbrado y fuerza motriz de la villa de Sineu en terrenos inmediatos á la estación del ferrocarril y señala un plazo de 30 días para admitir reclamaciones. . . . . 7008  
Publica circular encargando de nuevo á las señores Alcaldes sean observados sin excusa ni pretesto alguno los preceptos contenidos en la vigente Ley

del descanso en Domingo, aplicando el debido correctivo á los infractores. . . . . 7008  
Participa á los propietarios de los edificios, casetas y cobertizos existentes en el puerto de esta capital, que segun lo dispuesto por la Ley de Juntas de obras de Puertos de 7 de Julio último y cumpliendo un acuerdo de la de esta provincia, ha resuelto que dichos edificios, casetas y cobertizos sean demolidos y apartados sus escombros en los plazos que indica. . . . . 7009  
Publica aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Mancor para el próximo año 1912 y la suma que corresponde á cada uno de los Ayuntamientos de dicho partido. . . . . 7010  
Manifiesta haber presentado don Bernardo Pol Crespi una solicitud de registro de nueve pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Selva. . . . . 7010  
Publica relación de las licencias de caza, armas, etc. expedidas durante el mes de Noviembre próximo pasado . . . . . 7010  
Convoca al cuerpo electoral del Distrito de Inca para que el domingo día 31 del corriente mes se celebre la elección parcial para cubrir la vacante de un Diputado provincial. . . . . 7013  
Declara de utilidad pública la ejecución de las obras de urbanización é instalación de una Estación Enológica que ha de llevar á cabo el Ayuntamiento de Felanitx. . . . . 7014  
Hace público haber solicitado D. Miguel Mir Gener variar en parte la línea de transmisión de fluido eléctrico de Mercadal á Ferrerías, señalando un plazo de treinta días para admitir reclamaciones. . . . . 7014  
Publica estado del precio medio que tuvieron los artículos de consumo que relaciona en el mes de Noviembre próximo pasado. . . . . 7014  
Hace público haber tomado posesión del cargo de Ingeniero Fiel Contraste interino de pesas y medidas D. Rosendo Moncunill Baucells. . . . . 7016  
Traslada un acuerdo de la Comisión provincial por el cual se desestima la reclamación producida por D. Juan Marroig y Mas contra la capacidad legal de D. Martin Bauzá Gastres para desempeñar el cargo de concejal del Ayuntamiento de Deyá. . . . . 7017  
Publica relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral en los cuales habrán de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1912. . . . . 7017  
Id. extensa circular dictando disposiciones para la comprobación y contrastación de las pesas, medidas y aparatos de pesar que á partir del día 1.º de Enero próximo se verificará en esta provincia. . . . . 7019  
Traslada otro acuerdo de la Comisión provincial por el cual se desestima la reclamación producida por D. Bartolomé Pastor Abrines contra la capacidad legal de D. Bernardo Jaime Oliver para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Binisalem. . . . . 7019  
Id. otro id. de la id. por el cual se desestima la reclamación producida por D. Guillermo Roca Arrom y otros contra la validez del sorteo celebrado por el Ayuntamiento de Sanse-

- llas para decidir el empate ocurrido en la elección de Concejales entre D. Bartolomé Arrom Bibiloni y D. Julian Oliver Florit. . . 7019
- Id. otro id. de la id. declarando la nulidad de la elección de Concejales verificada en el primer distrito de Sta. Eulalia el día 12 de Noviembre próximo pasado. . . 7020
- Id. otro id. de la id. por el cual manifiesta que declarada la nulidad de la antedicha elección no ha lugar á acordar resolución alguna en la proclamación solicitada por D. Antonio Mari Ferrer por considerarla ilegal y arbitraria. . . 7020
- Id. otro id. de la id. declarando incapacitado á D. Bernardo Molinas Bergas, para desempeñar el cargo de Concejel del Ayuntamiento de Maria. . . 7020
- Manifiesta haber presentado don Gabriel Serra Torrandell una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de mineral lignito sitas en el termino municipal de Sóller. . . 7020
- DIPUTACION PROVINCIAL**
- Publica el repartimiento formado por la Contaduría, en el que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos por contingente provincial durante el próximo año 1912. . . 7012
- Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 2 de Octubre último . . . 7013
- Id. el reparto entre los pueblos del partido de Ibiza de lo que importan los gastos de alquiler del edificio en que se halla instalado el Juzgado de instrucción de dicho partido, correspondiente al próximo año 1912. . . 7014
- COMISION PROVINCIAL**
- Publica estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Octubre último. . . 7010
- Anuncia segundas subastas para el suministro de leche, aceite y carne que necesitan los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1912. . . 7017
- JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES**
- Reclama de los Maestros y Maestras propietarios de escuelas públicas una nueva partida de bautismo ó certificado del Registro civil si su nacimiento fuera posterior al año 1870. . . 7013
- Recuerda á los Maestros y Maestras jubilados y pensionistas la obligación que tienen de presentarse en el mes de Enero de cada año ante los Presidentes de la Junta local para poder éstos certificar su existencia. . . 7016
- Anuncia nuevas convocatorias para formar una lista de Maestros y otra de Maestras aspirantes á interinidades vacantes en las Escuelas públicas de esta provincia. . . 7016
- Hace saber á D. Lorenzo Calvis y D. Antonio Mercadal nombrados maestros interinos de las escuelas de niños de Ibiza y Deyá respectivamente, deben recoger sus títulos administrativos y tomar posesión dentro del plazo reglamentario. . . 7020
- CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**
- Publica la cuenta de ingresos y gastos que han tenido lugar durante el tercer trimestre del año en curso referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros de Minas . . . 7017
- JUNTA DE OBRAS del puerto de Palma**
- Abre concurso público para la construcción y explotación de una Pescadería en el contra-muelle ó Mollet con arreglo á las condiciones que publica. . . 7017
- DELEGACION DEL GOBIERNO de S. M. en Menorca**
- Publica relación nominal de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas, de caza y para cazar durante el finido mes de Noviembre. . . 7010
- DELEGACION DE HACIENDA**
- Publica una relación de efectos timbrados susstraídos de un carro que conducía una remesa á la estación del ferro-carril del Norte, para su facturación á Valladolid. . . 7008
- Anuncia primeras y segundas subastas de pinos para los días 27 del corriente mes y 7 de Enero próximo respectivamente. . . 7013
- Id. el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. . . 7013
- Traslada una R. O. disponiendo se habilite el día 31 de Diciembre actual para el abono de las cuotas por canon de superficie de minas. . . 7017
- INTERVENCION DE HACIENDA**
- Traslada una comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda encaminada á dar toda clase de facilidades á los Ayuntamientos que han solicitado concierto para el pago de sus descubiertos. . . 7009
- ADMN. DE CONTRIBUCIONES**
- Publica circular notificando á los Señores Alcaldes y Presidentes de las Comisiones de Evaluación pueden formular los pedidos de los recibos de cada clase que necesiten para el cobro de las contribuciones correspondientes al próximo año 1912. . . 7009
- TESORERIA DE HACIENDA**
- Dicta providencia contra morosos del extra-radio en el pago del tercer y cuarto trimestre del impuesto de consumos, declarándolos incurso en el primer grado de apremio. . . 7010
- Id. otra id. contra morosos de esta capital y pueblos pertenecientes al partido de Palma en el pago del 4.º trimestre de sus respectivas contribuciones é impuestos. . . 7012
- Id. otra id. contra morosos de los distritos de Inca, Manacor, Menorca é Ibiza en el antedicho pago. . . 7019
- ADMINISTRACION de Propiedades é Impuestos de Baleares**
- Publica circular haciendo saber á los Ayuntamientos que en los quince primeros días del próximo mes de Enero deben remitirle las certificaciones de los ingresos obtenidos en el 4.º trimestre del corriente año por concepto de rentas de bienes de propios y por los arbitrios de pesas y medidas. . . 7020
- ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS**
- Anuncia subasta para el día 11 del actual de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando. . . 7010
- Id. otra id. para el día 2 de Enero próximo de un carrito inglés, un caballo y sus guarniciones procedentes de id. de id. . . 7020
- Id. otra id. para el día 3 de id. id. de un carro, un mulo y sus guarniciones procedentes de id. de id. . . 7020
- ADMINISTRACION DEPOSITARIA de Hacienda de Mahon**
- Anuncia que formados los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año 1912 quedan expuestos al público á efectos de reclamación. . . 7009
- ADMINISTRACION DEPOSITARIA de Hacienda de Ibiza**
- Anuncia que terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y urbana para el próximo año 1912 quedan expuestos al público á efectos de reclamación. . . 7014
- INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO**
- El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento de la población durante el mes de Noviembre próximo pasado y las causas de las defunciones . . . 7019
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- El Ayuntamiento de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de la venta de un solar procedente del baluarte de Santa Margarita. . . 7008
- El de Mahon anuncia subastas para el arriendo durante el año 1912 de las casetas carnicerías situadas en la plaza de la Pescadería y para el suministro de aceite y petróleo para el alumbrado público y demás servicios municipales. . . 7008
- El mismo id. otra id. para contratar las obras de reparación de las fachadas de la Casa Consistorial. . . 7008
- Los de Marratxí, Pollensa, Santasellas, Santa Margarita y Alaró anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1912.—7008, 7010, 7011 y . . . 7015
- Los de Deyá, Campanet, Calviá, Alcudia, Villa-Carlos, Campos, Lloseta, Andraitx, Artá, Bañalbufar, San Luis, Santa Eugenia, La Puebla, Bugar, Santa Margarita, Selva, Mercadal, San Antonio Abad, Valdemosa, Inca, Son Servera, Alaró, Costix, Puigpuñent, Algaida, Montuiri, Villafranca, Binisalem, Capdepera, Buñola, Felanitx, Maria, San Lorenzo, Manacor, Santañy, Marratxí y Porreras, id. id. los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el id. id.—7008 al 7016, 7019 y . . . 7020
- El de Alcudia id. id. la matrícula industrial y de comercio para el id. id. . . 7008
- Los de Marratxí y Esporlas, anuncian que aprobada en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la general de consumos, queda expuesta al público á efectos de reclamación.—7008 y . . . 7014
- Los de Estalenchs, Formentera, Lluchmayor, San Luis y Escorca anuncian tener expuesto al público el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios.—7008, 7011, 7015, 7019 y . . . 7020
- La Alcaldía de Palma publica las bases del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, que entrará en vigor en 1.º de Enero próximo. . . 7009
- El Ayuntamiento de Mahon anuncia subasta para el arriendo de la administración del impuesto de consumos, sal y alcoholes durante los años 1912 y 1913 inclusivos. . . 7009
- Los de Sineu, Lluchmayor, Estalenchs y Buñola anuncian subastas para la recaudación y aprovechamiento de sus respectivos arbitrios durante el año 1912.—7009, 7014 y . . . 7016
- El de Campos anuncia que el proyecto para la construcción de un nuevo matadero municipal queda expuesto al público á efectos de reclamación. . . 7009
- El de San Lorenzo anuncia hallarse vacante la plaza de Farmacéutico titular de dicha villa la cual ha de proveerse por concurso. . . 7009
- El de Ibiza anuncia queda expuesto al público el padrón de familias pobres para el año 1912. . . 7009
- El de Buñola anuncia haber acordado dar á subasta la recaudación de los derechos de plaza y matadero correspondientes al próximo año 1912. . . 7009
- La Alcaldía de Palma hace público á efectos de reclamación haber solicitado permiso don Juan Suau Bennasar para instalar una caldera de vapor en un edificio de su propiedad situado en el Ensanche. . . 7010
- La misma id. id. haber solicitado id. D. Francisco Femenia para instalar dos motores eléctricos en la casa n.º 1 de la calle de Alfonso XIII de «El Terreno». . . 7010
- La misma id. id. haber solicitado id. D. Juan Marqués para instalar otro motor eléctrico en una casa de su propiedad sita en la calle de Apuntadores. . . 7010
- El Ayuntamiento de id. publica el pliego de condiciones para la subasta de la venta de otro solar procedente del baluarte de Santa Margarita. . . 7011
- El mismo publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último. . . 7011
- Los de Bañalbufar, Santa Maria, Artá, Sineu, Villafranca, San Juan, San Antonio Abad, Llubí, Pollensa, San Juan Bautista, Buñola, Lluchmayor, Esporlas, Montuiri, Manacor, Campos, Estalenchs, Andraitx, Santa Margarita, Lloseta, Puigpuñent, Son Servera, Algaida, Petra, Deyá, San Luis y Escorca anuncian tener expuesto al público el reparto de consumos correspondiente al año 1912.—7011 al . . . 7020
- La Alcaldía de Campos anuncia que tramitado expediente para justificar la ausencia por mas de diez años de los mozos que relaciona lo hace público por si alguien tiene conocimiento de la residencia de los aludidos mozos se sirva participarlo á dicha Alcaldía. . . 7011
- Los Ayuntamientos de Santa Maria, Pollensa, Capdepera y Binisalem anuncian tener expuesto al público el padrón de cédulas personales correspondiente el año 1912.—7011, 7012, 7015 y . . . 7020
- El de Manacor hace público á sus efectos haber solicitado permiso D. Melchor Garcia Nadal para instalar un motor de gas pobre en la casa número 29 de la calle del Principe. . . 7011
- El de Santa Maria anuncia hallarse vacante la plaza de Farmacéutico municipal de dicha villa. . . 7011
- El de Palma publica las bases del concurso para la adjudicación de tres casas para obreros construidas en el Camp d'en Serrata. . . 7012
- El de Mahon anuncia subasta para el suministro de leña á los establecimientos municipales

de Beneficencia durante el año 1912. 7012

El de Palma publica la bases para la pública licitación de la apertura de un boquete, sito en el Baluarte de Moranta. 7013

El mismo anuncia que el próximo día 28 y siguientes necesarios se procederá a la subasta de a limpieza pública de los barrios de esta ciudad para durante los años 1912 y 1913. 7013

El mismo publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último. 7013

El de Mahón anuncia subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan desde 1.º Enero de 1912 al 31 Diciembre de 1913. 7013

El de Palma anuncia tercera subasta para el arriendo del arbitrio «Ocupacion de la via pública» para 1912 bajo el tipo de 23.000 pesetas. 7014

El mismo abre una información para determinar la propiedad de unos terrenos que relaciona del plano de Ensanche. 7014

El mismo publica extracto de los acuerdos tomados en el mes de Junio último. 7014

El de Campos anuncia que confeccionado el padron de prestación personal para el próximo año 1912 queda expuesto al público a efectos de reclamación. 7014

El de Buñola anuncia haber acordado contratar por medio de subasta, el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad y por el termino de veinte años. 7014

El de Soller publica notas de gastos causados en obras hechas por administración. 7014

El de Palma publica el concierto gremial estipulado entre dicho Ayuntamiento y los industriales, traficantes en carnes, para la exaccion del arbitrio sobre esta especie en el año 1912. 7015

La Alcaldia de idem hace público a efectos de reclamación haber solicitado D. Francisco Blanes Mestre, instalar un motor eléctrico en la casa n.º 6 de la Plaza de Atarazanas. 7015

La misma manifiesta que en la subasta que debe celebrarse el día 22 del actual para la adquisición de materiales, se ratifican algunos precios unitarios como menciona. 7016

La misma hace público a sus efectos haber solicitado permiso D. Julian Alvarez Ateñar para instalar un motor eléctrico en la casa de su propiedad sita Plaza del Rosario n.º 10. 7016

Los Ayuntamientos de La Puebla, Felanitx, Andraitx, Artá, Ibiza, Campos y Soller publican el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre del corriente año. 7016

El de Palma anuncia nueva subasta del arbitrio establecido sobre perros que circulan por la via pública. 7019

El de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre último. 7019

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 7020

El mismo anuncia el pago de alquileres de los edificios de las Escuelas públicas correspondientes al segundo semestre del corriente año. 7020

El de San Luis anuncia subasta para edificar de nueva planta un local escuela para niños y casa habitación para el maestro. 7020

El de La Puebla anuncia id. para la adquisición de 1000 metros de piedra picada. 7020

**DEPOSITARIAS MUNICIPALES**

Las de los Ayuntamientos de Muro, Sansellas, Pollensa, Soller, San Luis, Lloseta, Puigpuñent, Fornalutx, Escorca, Inca, Mahón, Alcudia, Santanyí, Andraitx, S. José, Sta. Eulalia, Costitz, Maria, San Juan Bautista, Ciudadela, Buñola, Buñabufar y Santa Maria publican la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del año en curso. 7009, 7011, 7013, 7014, 7015, 7016, 7018 y 7019

**JUNTAS MUNICIPALES del Censo electoral**

El Presidente de la de San José publica relacion de los locales designados para Colegios electorales durante el año 1912. 7020

**TRIBUNAL SUPREMO**

La Sala de lo Contencioso administrativo publica el plieto incohado por D. José Canet, arrendatario de consumos, contra R. O. de Hacienda de 23 de Septiembre último. 7010

La misma publica otro id. incohado por D. Rafael Ribas Sampol contra R. O. de Fomento de 13 de Octubre id. 7019

La misma publica otro id. incohado por D. José Zaforteza Orlandis en nombre de su hijo D. Luis contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de 17 de Octubre id. 7019

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Publica relación de algunas vacantes de cargos de Justicia municipal. 7013

Id. otra id. del nombramiento para varios cargos de id. id. 7013

Id. otra id. del nombramiento de varios Adjuntos de algunos Tribunales municipales. 7013

Notifica un acto dicado en siete del corriente mes, a los herederos ó sucesores de D. Antonio Llompart Riera. 7015

Anuncia los dias señalados para dar comienzo a las sesiones del Tribunal del Jurado durante el primer cuatrimestre de mil novecientos doce. 7019

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Sebastian Palmer Vives, penado en causa sobre hurto, para que se presente ante esta Audiencia a fin de cumplir dicha pena. 7010

Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza a Antonio Cañellas Oliver, procesado en causa sobre amenazas y atestado a agentes de la Autoridad. 7012

Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza a Juan Vidal Mir (a) Vinagre, procesado con otros en causa sobre lesiones. 7020

**JUZGADOS de primera instancia y de instrucción**

El de la Lonja publica el fallo de una sentencia declarando la presunción de muerte de don Lorenzo Salvá Borel. 7008

El de la Catedral por medio de cédula cita a D. Juan Moranta Magraner para que comparezca ante dicho Juzgado. 7008

El de la Lonja por medio de id. da traslado de una demanda a D. Damian Adrover Planas de ignorado domicilio, emplazándole para que comparezca en un juicio a formar parte y contestar despues dicha demanda. 7008

El mismo saca a pública subasta una máquina locomovil embargada a D. Enrique Grego y Grego. 7009

El mismo notifica el fallo de una sentencia a los demandados rebeldes D. Salvador Avilés, don Salvador Moret y D. Francisco Pi vistos los autos juicio declarativo promovidos a nombre de D. Ingenio Florán Velaz de Medrano. 7010

El mismo por medio de cédulas hace una notificación a Doña Geronima Oliver Miró y la emplaza para que se persone en unos autos en el plazo de doce dias. 7010

El mismo por medio de id. cita en forma a un sujeto conocido por Caracol de oficio pescador para prestar declaraciones en la causa sobre muerte violenta de los consortes Miguel Torres y Margarita Palou de Buñola. 7014

El de la Catedral por medio de id. emplaza a los herederos desconocidos de D. Antonio Coll Tomas para que se personen en unos autos dentro nueve dias. 7014

El mismo publica el fallo de una sentencia declarando la presunción de muerte del ausente Antonio Flexas Crespi. 7014

El mismo notifica el fallo de otra id. a los demandados D. Andrés Prohens Bendasar y don Luis Fuster Segura que se hallan en rebeldia. 7015

El mismo por medio de cédulas requiere de pago y cita de remate a los herederos desconocidos de D. Juan Massot Terrasa para que se personen en unos autos dentro el termino de nueve dias. 7015

El mismo por medio de id. cita a exagentes de la Tabacalera para prestar declaración en causa, sobre aprehension de tabaco de contrabando.— 7015 y 7016

El de Manacor por medio de id. hace una notificación a los hermanos Lorenzo y Guillermo Sitjar Roselló y les requiere para que dentro quinto dia paguen unas costas a que fueron condenados. 7016

El de la Lonja anuncia la muerte sin testar del Excmo. Sr. D. Antonio Maria Massanet Verd y llama a los que se crean con derecho a heredarle. 7017

El mismo notifica el fallo de una sentencia a los demandados herederos desconocidos de D. José Seguí Villati y D. Antonio Durán Esbarranch. 7020

El de Mahón cita y llama a todos los que se crean perjudicados por los actos del que fué Gerente D. Antonio Pons Olivés y de la Junta de gobierno del Banco de Mahón. 7020

El de la Catedral por medio de cédula cita a Miguel Mora para declarar en un sumario con motivo de un robo de dinero. 7020

**JUZGADOS MUNICIPALES**

El de Ibiza publica cuatro edictos imponiendo multas a Salvador Torres Vicaria (a) Pulonia, Juan Riera Riera (a) Tia, José Palerm Mari (a) Palerm y Antonio Riera Torres (a) Plana Rotxe sentenciados por el delito de juegos prohibidos. 7008

El de Pollensa cita a los herederos de Miguel Vanrell Martorell y a D.ª Magdalena Vanrell Martorell para la celebracion de un juicio verbal civil. 7008

El de la Catedral cita a D. José Cerdá Sastre para el dia doce del corriente mes. 7010

El de Manacor convoca y cita para un juicio verbal a los señores Adjuntos en turno y a Antonia Sastre Muntaner ó sus herederos para el dia veinte del mes en curso. 7014

El de Felanitx cita para el dia

4 del próximo mes de Enero a Ana Puig Caldentey para la celebracion de un juicio verbal que interesa Sebastiana y Margarita Obrador Bennisar. 7014

El mismo cita para el dia cinco del id. a los herederos sucesores de Andrés Obrador y Antonia Adrover para la celebracion de otro juicio que interesa Catalina y Sebastiana Obrador Bennisar. 7014

El de Marratxí cita en virtud de lo mandado por el Tribunal municipal a Antonia Vidal Capó y hermanos Dols y Vidal para el dia 27 del corriente mes. 7016

**TRIBUNALES MUNICIPALES**

El de la ciudad de Ibiza notifica el fallo de una sentencia a don José Sixto Lopez Cabanillas constituido en rebeldia. 7010

El de San Juan Bautista notifica el fallo de otra id. a José Ramon Cabanillas (a) Chescot vecino de Ibiza. 7020

**SUBASTAS VOLUNTARIAS**

En el despacho del Notario de la villa de Andraitx se subastará y rematará el dia 15 de Enero próximo una casa de planta baja y altos con terreno, conocida por Can Cosi. 7013

**COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca**

Publica los nombres de los vocales votados para formar la Junta provincial de Pesca. 7008

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES**

Anuncia subasta para el dia 1.º de Enero próximo, para la venta de las escopetas ocupadas a infractores de la ley de caza. 7016

**REGIMIENTO INFANTERIA de Guipúzcoa y 2.º batallon del de Tarragona**

El Coronel del batallon de Guipúzcoa residente en Victoria interesa de los Sres. Alcaldes pongan en conocimiento de los individuos que hayan prestado sus servicios en la última campaña de Cuba, en cualquiera de los cuerpos arriba expresados, ó a sus herederos, pueden reclamar sus alcances, cruces, premios etc., etc., dirigiéndose a dicho Jefe antes del 31 del presente mes. 7012

**COMISARIAS DE GUERRA**

El Jefe administrativo de la plaza de Palma anuncia subasta oral para la venta de algarrobas y almendras procedentes de terrenos cedidos al ramo de Guerra por el Ayuntamiento de Palma. 7009

El id. id. del Hospital militar de Mahón manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de articulos para el servicio de dicho Hospital. 7010

El id. id. del Hospital militar de Palma manifiesta lo mismo. 7011

**PARQUES DE INTENDENCIA**

El Jefe del Parque de Mahón anuncia que debiendo adquirirse los articulos que relaciona, se señala el dia 3 de Enero próximo para presentar proposiciones. 7012

El mismo manifiesta queda suspendido el anterior anuncio. 7017

El id. del parque de Palma convoca a concurso de postores para la adquisición de los articulos que relaciona. 7018

El id. del id. de Mahón hace igual convocatoria. 7018

REQUISITORIAS

El Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Antonio Maria Villalon publica cuatro edictos citando á otros tantos individuos procesados por contrabando de tabaco. 7008
El id. id. del batallon cazadores de Ibiza D. José Valldaura Maya, cita, llama y emplaza á otros tantos reclutas procesados por falta de incorporacion á filas. 7008
El id. id. de la Comandancia de artilleria de Menorca D. Luis Morenes Balle, id. id. al procesado por falta de desercion Tomas Sintea Oliver, natural de San Luis. 7008
El id. id. del regimiento infanteria de Inca D. Antonio Barba

Galan, id. id. al recluta Guillermo Rubert Beltran, natural de Inca. 7015
El id. id. del Juzgado de Inca D. Antonio Nufiez de Castro, id. id. al procesado Luis Gras Terrasa (a) Bisba, natural de Esporlas. 7017
El mismo id. id. á Juan Campins (a) Cama, natural de Consell. 7020
El id. id. de la Comandancia de Marina de Alicante D. Juan B. Bover Dotres id. id. á tres individuos, pertenecientes á la inscripcion maritima de esta provincia, para prestar declaracion en causa que se les instruye en dicho Juzgado. 7020
RECAUDADORES DE IMPUESTOS
El del Ayuntamiento de Palma anuncia que terminado el pa-

dron de carretones como tambien los de muelles dedicados á la industria que deben contribuir en el año 1912, queda puesto al público á efectos de reclamacion. 7015
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Suplica á los Sres. Doctores que forman parte del Claustro extraordinario de dicha ciudad, que relaciona, se sirvan dar aviso á la Secretaria del domicilio donde actualmente habitan. 7010
SINDICATO DE RIEGOS
de la Huerta de Palma
Anuncia queda expuesto al público el reparto para el corriente año, entre los Coparticipes de la Acequia y Fuente

de la Villa y que el día 17 del corriente mes se celebrará la eleccion para la renovacion del Sindicato. 7012
FERRO CARRIL DE ALARO
Publica el balance Activo y Pasivo cerrado en 31 Diciembre de 1910. 7013
SALINERA ESPAÑOLA
Publica los números de las 58 obligaciones hipotecarias que deben ser amortizadas dia 1.º de Enero próximo. 7016

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA